



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUEBLORRICO -
ANTIOQUIA
RAMA JUDICIAL

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 05576-40-89-001-2021-00010-00
DEMANDANTE : MATILDE HERRERA SALAZAR C.C. 22.200.410
DEMANDADA : GLORIA PATRICIA ZAPATA ORTIZ C.C. 43.440.484

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pueblorrico, Antioquia, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha informo a la señora juez que la secuestre allegó memorial donde informa que los honorarios definitivos por valor de \$700.000 le fueron cancelados.

Sírvase proveer.

LINA MARÍA PULGARÍN CARDONA
Secretaria

Auto de trámite No. 001
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLORRICO
Pueblorrico- Antioquia, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado mediante apoderado judicial por MATILDE HERRERA SALAZAR en contra de GLORIA PATRICIA ZAPATA ORTIZ, se dispone:

Incorporar al plenario, el escrito presentado por la secuestre donde informa que le fueron cancelados los honorarios definitivos por valor de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000,00).

Por tanto, no habiendo más actuaciones pendientes, procédase de conformidad con lo dispuesto en el numeral SEXTO del auto del 01 de agosto de 2023, esto es, con el archivo del expediente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA MENA
JUEZ

Impc

Juzgado Promiscuo Municipal de
Pueblorrico – Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados Electrónico N° 003 y publicado en la plataforma TYBA y en el sitio web del Juzgado el día 16 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

LINA MARÍA PULGARÍN CARDONA
Secretaria